

Administración Local

Ayuntamientos

OSEJA DE SAJAMBRE

Tras la celebración de las elecciones municipales en fecha 24 de mayo de 2015, habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación local y el día 10 de julio de 2015 a la celebración de la sesión de organización de este Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, se procede a hacer público lo que sigue:

Acuerdos adoptados, entre otros, en sesión extraordinaria de [organización municipal](#).- Fecha 10 de julio de 2015:

2. Conocer por el Pleno la composición de los grupos políticos y sus portavoces.

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Portavoz del G.M. Popular: D. Antonio Jaime Mendoza Toribio

Portavoz del G.M. PSOE: D. José Díaz Cueto.

Los escritos se incluyeron en el expediente de su razón.

3. Establecer la periodicidad de las sesiones plenarias.

La Alcaldía propone que las sesiones ordinarias de Pleno se celebren una cada tres meses, el último viernes de cada mes a las dieciséis horas. Caso que coincida la fecha con festivo, la Sesión se celebrará el hábil anterior:

Sometido a votación este asunto, es aprobado por unanimidad.

4. Dar cuenta del nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Se procede a dar cuenta del contenido del Decreto de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2015, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: Dña. Josefa Fernández Martino.

5. Creación, y en su caso, composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

La Alcaldía propone crear las siguientes comisiones informativas permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

A) Comisión informativa de patrimonio.

B) Comisión informativa de servicios y obras.

C) Comisión especial de cuentas [Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad].

El Sr. Alcalde, don Antonio Jaime Mendoza Toribio, es el Presidente nato de todas ellas.

La Corporación, por unanimidad de los Sres Concejales, manifiesta total conformidad y aprueba la propuesta realizada por la Alcaldía.

Sobre la adscripción concreta a cada comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, la designación será la que sigue en virtud de lo acordado por los Portavoces de ambos Grupos:

A) Comisión informativa de patrimonio.

Por el G.M.Popular: Don Antonio Jaime Mendoza Toribio.- Presidente: Dña. Josefa Fernández Martino y don Lorenzo Rivero Redondo.

Por el G.M.PSOE: Dña. María Rosa Cuadriello Rivero.

B) Comisión informativa de servicios y obras.

Por el G.M.Popular: Don Antonio Jaime Mendoza Toribio.- Presidente: Don José Vega Díaz y don Iván Menéndez González.

Por el G.M. PSOE: Don José Díaz Cueto.

C) Comisión especial de cuentas [Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad].

Por el G.M.Popular:

Don Antonio Jaime Mendoza Toribio: Presidente

Dña Josefa Fernández Martino

Don Lorenzo Rivero Redondo

Don José Vega Díaz

Don Iván Menéndez González

Por el G.M. PSOE:

Don José Díaz Cueto

Dña María Rosa Cuadriello Rivero

Corresponde a las comisiones informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

6. Dar cuenta del nombramiento de los representantes del Alcalde en cada uno de los pueblos del municipio.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2015, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de los representantes del Alcalde en poblados y barriadas separados del casco urbano, que no constituyen entidad local, en su virtud, los representantes de la Alcaldía en cada uno de los pueblos que configuran el término municipal, son:

- Oseja de Sajambre: Dña. Josefa Fernández Martino

- Soto de Sajambre: Don Iván Menéndez González

- Pío de Sajambre y Vierdes de Sajambre: Don Lorenzo Rivero Redondo

- Ribota de Sajambre: Don José Vega Díaz

La Corporación se da por enterada.

7. Nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada.

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

En Consejos sectoriales correspondientes tales como el Consejo escolar: CRA Posada de Valdeón: Don Antonio Jaime Mendoza Toribio

En el Grupo de Acción Local "Montaña de Riaño": Don Antonio Jaime Mendoza Toribio

En la Mancomunidad de Riaño: Don Antonio Jaime Mendoza Toribio

En la Reserva de Caza de Riaño: Don Antonio Jaime Mendoza Toribio

En el Parque Nacional de los Picos de Europa: Don Antonio Jaime Mendoza Toribio

Se aprueba por unanimidad.

8. Delegaciones de la Alcaldía que estime oportuno conferir.

Mediante Decreto de fecha 7 de julio de 2015, el Sr. Alcalde procede a delegar en la Teniente de Alcalde doña Josefa Fernández Martino la preparación, organización, tratamiento, y gestión de la Feria de Oseja de Sajambre.

La Sra. Fernández Martino acepta la labor encomendada.

9. Nombramiento de Tesorero/a.

Visto que, esta Corporación local está clasificada como Secretaría de clase tercera.

Visto el informe de Secretaría de fecha 29 de junio de 2015 sobre legislación aplicable y el procedimiento a seguir a fin de nombrar a un Concejales como Tesorero.

Visto asimismo que en este Ayuntamiento no existe más Funcionario Habilitado Nacional que la Secretaria-Interventora.

Visto el artículo 2, letra f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio que dice que...."En las Corporaciones Locales con Secretarías de clase tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembro de la Corporación o a funcionario de la misma".

Visto lo anterior, la Corporación por unanimidad de sus siete Concejales presentes, acuerda que el desempeño de las funciones de tesorería deberán de ser ejercidas por un miembro de la Corporación.

En su virtud, el Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, procede a nombrar Tesorero del Ayuntamiento de Oseja de Sajambre a la Primera Teniente de Alcalde, doña Josefa Fernández Martino, por considerarla idónea para el desempeño de las funciones de tesorería, significando que con esta misma fecha, 10 de julio de 2015, dictará el Decreto resolviendo su nombramiento.

La Sra. Concejala designada deberá aceptar el nombramiento de forma expresa, que sin embargo, también lo acepta en este momento.

10. Régimen económico: Cargos electos.

(Retribuciones: Asistencias e Indemnizaciones).

El Sr. Alcalde explica de forma genérica, que lleva desempeñando su cargo como Alcalde de este municipio con dedicación parcial, percibiendo una retribución de 304,61 euros mensuales - brutos 344,67 euros.

Que visto la complejidad de servicios existentes, así como el amplio abanico de proyectos a desarrollar y por ende las múltiples reuniones a celebrar, con la consiguiente responsabilidad, propone al Pleno Corporativo seguir desempeñando su cargo con dedicación parcial percibiendo las retribuciones correspondientes por el tiempo de dedicación efectiva a las funciones inherentes al mismo.

Visto que en los acuerdos Plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones, la Alcaldía propone:

- Asistencia a despacho.- 2 horas diarias.- 10 horas semanales.

- Retribuciones.- 500,00 euros líquidos/mes (7.641,9 euros brutos anuales por 14 pagas).

La Corporación, por unanimidad, aprueba la propuesta de la Alcaldía y en su virtud aprueba tanto el régimen de dedicación mínimo establecido, y las retribuciones a percibir:

- Asistencia a despacho.- 2 horas diarias.- 10 horas semanales.

- Retribuciones.- 500,00 euros líquidos/mes (7.641,9 euros brutos anuales por 14 pagas).

En cuanto a las asistencias, decir que sólo los miembros que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de la que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

En su virtud, el Alcalde propone

- Por Pleno: 100,00 euros

- Por Comisión: 70,00 euros

Solo la asistencia efectiva a sesiones y reuniones genera el derecho a percibir asistencias.

La Corporación, por unanimidad, se da por enterada y manifiesta total conformidad con la propuesta de la Alcaldía sobre las asistencias. Quedando aprobadas así:

- Por Pleno: 100,00 euros

- Por Comisión: 70,00 euros

Por lo que se refiere a las indemnizaciones, el artículo 13,5 del ROF establece que: "... Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñan cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo, cuando sean efectivos y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en este sentido apruebe el Pleno Corporativo.

El artículo 75.4 se remite a las Normas de aplicación general en las Administraciones Públicas, remisión que nos conduce al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, con las modificaciones introducidas por sendas Ordenes de 1 y 2 de diciembre de 2005 y posteriormente modificado por el Real Decreto 1616/2007.

Sera suficiente que en las Bases de Ejecución del Presupuesto o en acuerdo del Pleno, se diga que estas indemnizaciones, en su cuantía y regulación, serán las fijadas en la citada normativa, asimilando a los miembros de la Corporación a uno de los grupos del anexo I del Real Decreto 462/2002.

El Sr. Alcalde dice que las indemnizaciones por razón de servicio ya han quedado reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2015: ver Pleno de 30 de enero de 2015.

Grupo I.- Alojamiento.- 102,56 euros.- Manutención.- 53,34 euros.
Sr. Alcalde.- Sres Miembros de la Corporación y personal funcionario.
Grupo II.- Alojamiento.- 65,97 euros.- Manutención.- 37,40 euros.
Personal laboral fijo.
Grupo III.- Alojamiento.- 48,92 euros.- Manutención.- 28,21 euros.
Resto de personal.

En Oseja de Sajambre, a 20 de julio de 2015.–El Alcalde, Antonio Jaime Mendoza Toribio.

7083